

## **ORDENANZA N° 08 /2024**

### **VISTO:**

La significativa carga tributaria que los contribuyentes soportan a nivel nacional, provincial o municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con herramientas para beneficiar a los contribuyentes que demuestran intención de cumplir con esas obligaciones tributarias en tiempos de emergencia y crisis económica;

Que en la Municipalidad de Alejandro Roca se ha declarado la Emergencia Económica a través del Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 25/2023, sancionada con fecha 13 de Diciembre de 2023, y promulgada por Decreto N° 70/2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023;

Que con motivo de esa Emergencia Económica, el Departamento Ejecutivo Municipal estableció un Programa de Regularización de Obligaciones Impositivas, a fin de que los contribuyentes de nuestra localidad que se encuentren en situación de mora puedan normalizar su condición con la Municipalidad de Alejandro Roca.

Que con ese Programa de Regularización de Obligaciones Impositivas muchos contribuyentes han cancelado deudas, pero no se ven beneficiados con las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria vigente para el Ejercicio 2024, ya que la misma determina no tener deudas al 31 de Diciembre de 2023.

**Por ello,**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: OTORGASE** a todos aquellos contribuyentes que regularicen su situación tributaria hasta el 31 de Marzo de 2024 una bonificación del 30% (TREINTA POR CIENTO) en el Impuesto Municipal que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE** esta determinación a la Oficina de Rentas Municipales, a fin de contar con el respaldo administrativo necesario para ejecutar dicha bonificación a los contribuyentes que cumplan con lo estipulado por la presente ordenanza. -

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reportar al Concejo Deliberante, en caso de que este cuerpo lo solicite, la información concerniente a esta bonificación en particular.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 12/03/2024-**